

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
Bogotá, D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2020 00400

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese los linderos generales, especiales y verticales del bien dado en locación.
2. Señálese la dirección física y electrónica que posee la demandante para recibir notificaciones.
3. Precísese el domicilio de los demandados.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO **07 JUL 2020**
fijado hoy 07 JUL 2020
de las 8:00 A. M.

MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria